

MUNICIPIO DE FRESNILLO
Estado de Zacatecas

Fecha y hora de impresión: 14/sep/2018 10:12 a.m.

Usu: danielb
Rep: rptPoliza

Póliza: C05808 Del 13/09/2018

005907

Concepto: PAGO A PROVEEDOR INFORMACION EN MEDIOS. GP TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L. de C.V., Folio Pago: 2202

Beneficiario: **TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L. de C.V.**

Folio / Cheque : **S/N**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001		INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$185,600.00		GP TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L. de C.V., Folio Pago: 2202
0002		INFORMACIÓN EN MEDIOS		\$185,600.00	GP TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L. de C.V., Folio Pago: 2202
0003		TORRES CORPORATIVO RADIO, S	\$185,600.00		GP TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L. de C.V., Folio Pago: 2202
0004		9705 PARTICIPACIONES 2017		\$185,600.00	GP TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L. de C.V., Folio Pago: 2202
Sumas iguales =>			<u>371,200.00</u>	<u>371,200.00</u>	

ORDEN DE PAGO

MUNICIPIO:	FRESNILLO	NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JESUS ANTONIO LEDESMA BADILLO
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA PARTICULAR	CARGO SOLICITANTE:	SECRETARIO PARTICULAR
DEPARTAMENTO:	COMUNICACIÓN SOCIAL	FECHA DE SOLICITUD DE PAGO:	12-sep-2018
	ADMINISTRACIÓN		
SUB-PROGRAMA (RAMO, FONDO O PROGRAMA)	ADMINISTRACIÓN		

Nº.	CLAVE PRESUPUESTARIA						OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO	NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA									
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	111	RECUADACION MUNICIPIO	101001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	310	TESORERIA	3611	INFORMACION EN MEDIO MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS	N/A	TORRES CORPORATIVO RADIOS DE RL DE CV	IHS1	06/08/18	\$185,600.00	SON (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M N)
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9													\$185,600.00	SON (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M N)

 AUTORIZA LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS <small>NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO O SUPERVISOR DE LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS</small>	AUTORIZA  LIC. JOSE HARO DE LA TORRE <small>PRESIDENTE MUNICIPAL</small>	AUTORIZA DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES <small>SINDICO MUNICIPAL</small>
---	--	---

FUNDAMENTO LEGAL : LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTICULOS 74 FRACCION XII DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERIA MUNICIPAL QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO FIRMANDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SINDICO " 75 FRACCION I, FACULTA AL SINDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ASI COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACION DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE. 96 FRACCION II FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACION. Y 186 DONDE SEÑALA "LAS TESORERIAS MUNICIPALES DEBERAN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRAN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACION CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO" PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACION SI ESTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICANDOLO AL AYUNTAMIENTO

005935

005903
90



13/09/2018 3:17:39 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

13/09/2018

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	
Cuenta de depósito:	
Nombre del tercero:	TORRES CORPORATIVO R ADIO S DE RL
Fecha de operación:	13/09/2018
Nombre corto:	TOCORASACV
Importe:	\$185,600.00
Folio de Internet:	0029356066

i El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

i La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

TORRES CORPORATIVO RADIO S DE RL DE CV
 CARRETERA PANAMERICANA KM 724
 INDUSTRIAL
 FRESNILLO
 ZAC MEXICO CP 99030

Periodo	DEL 01/03/2017 AL 31/03/2017
Fecha de Corte	31/03/2017
No. de Cuenta	
No. de Cliente	B5585119
R.F.C	TCR150319CJ6
No. Cuenta CLABE	

SUCURSAL : 0311 FRESNILLO ALLENDE
 DIRECCION: ALLENDE 4 CCL. CENTRO MEX ZA
 PLAZA: FRESNILLO
 TELEFONO: 9320161

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		527,403.05
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		527,403.05
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	1	15.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		25.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		1,038,408.47
Saldo de Operación Inicial		1,038,408.47
Depósitos / Abonos (+)	2	522,000.00
Retiros / Cargos (-)	19	1,051,260.29
Saldo Final (+)		509,148.18
Saldo de Operación Final		509,148.18
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta		3,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

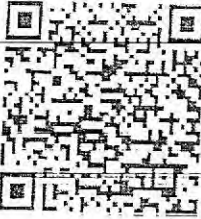
Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
02/MAR	02/MAR	R12 PAGO PRIMA VACACIONAL VACACIONES LGUD MAR 2 Ref. IN 4203986446		17,508.69			
02/MAR	02/MAR	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 0000002SEGURO DE VIDA DE INDUSTRIA DE Ref. 000012203 072		24,106.00			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



TCR 1533190J6
 Denominación/Razón Social: TORRES CORPORATIVO RADIO
 Régimen Capital: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (*)
 Nombre Comercial: TORRES CORPORATIVO

FOLIO: RF201564340381

005912

SHCP



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión:
 ZACATECAS, ZACATECAS, a 24 de Marzo de 2015

Se ha procesado con éxito la inscripción en el RFC
 Tipo de movimiento: inscripción de Persona Moral

Datos del Contribuyente:

RFC: TCR1533190J6
 Denominación/Razón Social: TORRES CORPORATIVO RADIO
 Régimen Capital: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (*)
 Nombre Comercial: TORRES CORPORATIVO

Datos de Ubicación:

TIPO DE VIALIDAD: CARRETERA (CARR.)
 NO. Y/O LETRA EXT: KM 704 6
 ENTRE CALLE: CALLE DR BURTON E GROSSMAN
 COLONIA: INDUSTRIAL
 LOCALIDAD: FRESNILLO
 CODIGO POSTAL: 39050
 TELEFONO FIJO: (493) 9320202
 CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: FACHADA COLOR AZUL

CALLE: CARRETERA PANAMERICANA
 NO. Y/O LETRA INT: SI
 Y CALLE: CALLE BERNARDO BONILLA GOMEZ
 MPIO O DEL: FRESNILLO
 ENT FED: ZACATECAS
 CORREO ELECTRONICO: ja_lto53@hotmail.com

REFERENCIAS ADICIONALES: FRENTE AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL NUMERO UNO (CEBT S NO 1)

TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet	100%	19/03/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Las Personas Morales	19/03/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio. Personas morales, algunas personas físicas, sociedades cooperativas y Compañías	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	19/03/2015	
Declaración de ISR de personas físicas que no sean contribuyentes	Del 1 de febrero al 15 de febrero de cada año		
Declaración de ISR de personas físicas que sean contribuyentes	Del 1 de febrero al 15 de febrero de cada año		

**L.N.I. IVAN DE JESUS LUNA AMARO.
DIR. DE FINANZAS Y TESORERIA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitarle su autorización para el pago de la siguiente factura de los Medios de Comunicación, que a continuación le relaciono:

PROVEEDOR	REQUISICION	NO DE FACTURA	CANTIDAD
CECILIA ORTEGA PALACIOS	14785	84F7DED DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$3.480.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14791	EL70 DEL MES DE JULIO DEL 2018	\$185.600.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14792	EL71 DEL MES DE AGOSTO DEL 2017	\$185.600.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14793	IH50 DEL MES DE JULIO DEL 2018	\$185.600.00
TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE RL DE CV	14794	IH51 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$185.600.00
ANTONIO SALAS CASTRO	15753	AFAD136 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$11.600.00
ANTONIO SALAS CASTRO	15755	FAD129 DEL MES DE MARZO DEL 2017	\$11.600.00
ANTONIO SALAS CASTRO	15756	AFAD133 DEL MES DE JULIO DEL 2018	\$11.600.00
MCTE HA GERALDINE PEREZ GALLEGOS	15757	E5CE DEL M ES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2018	\$11.600.00
MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO, SA DE RL	15758	128-A DEL MES AGOSTO DEL 2018	\$37.120.00
FLAVIO DELGADO RAMIREZ	15759	AA408 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	\$46.400.00

Sin más por el momento, agradezco su comprensión y apoyo.

ATENTAMENTE
Fresnillo, Zac., a 24 de Agosto del 2018.




LIC. MARÍA FABIOLA GURROLA SOLÍS.
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Archivo.

MUNICIPIO DE FRESNILLO
Estado de Zacatecas

Póliza: P06915 Del 06/08/2018

Fecha v: 29 ago 2018
hora de Impresión: 12:14 p. m.
Página: 1

Complet

Concepto: FACT. IH51 POR PUBLICIDAD MES DE AGOSTO 2018 GD Compra : 3282 Factura: IH51, 337 TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L de C.V. **005915**

No.	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001		INFORMACIÓN EN MEDIOS	\$185,600.00		GC TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V.
0002		INFORMACIÓN EN MEDIOS		\$185,600.00	GC TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V.
0003		INFORMACION EN MEDIOS	\$185,600.00		GD Compra : 3282 Factura: IH51, 337 TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V.
0004		INFORMACION EN MEDIOS		\$185,600.00	GD Compra : 3282 Factura: IH51, 337 TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V.
0005		INFORMACION EN MEDIOS	\$185,600.00		GD Compra : 3282 Factura: IH51, 337 TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V.
0006		TORRES CORPORATIVO RADIO, S		\$185,600.00	GD Compra : 3282 Factura: IH51, 337 TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V.
Sumas iguales =>			556,800.00	556,800.00	

Torres Corporativo Radio,S de R. L. de C.V

Carretera Panamericana Km 724.6 S/N

Industrial

Fresnillo, Zacatecas CP: 99030

RFC: TCR150319CJ6

Factura

Fecha	06/ago/2018 10:53:35	Folio	005916 1131
--------------	----------------------	--------------	----------------

Cliente
MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS
CALLE JUAN DE TOLOSA NO. 100
CENTRO
FRESNILLO, ZAC CP: 99000
RFC: MFR8501015M4



TORRES CORPORATIVO

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO		

Artículo	Clave SAT	Nombre	U.med.	U.M. SAT	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
520	82101601	SPOTS DE 20 SEGUNDOS PUBLICIDAD TRANSMITIDA MES DE AGOSTO 2018. CONVENIO ANUAL 2018.	SERV	E48	1	160,000.00		160,000.00

ena original del complemento de certificación digital del SAT:

A5419E69-4E4B-9845-ADEC-88661FDDDB5C6|2018-08-06T10:54:12|SCD110105654|D0LsQl6yWzgtSrWq2vF8KbKT0jlc4Ptez7hs9d1Z3rc3hH2tPLAaAsc3u0M1KMjVrvtCBuPZbr3O5eT4KyncDqHLclkbF3ahazFWuMKVqCGSbYpCD2PMYkIVAdi0mLXLI
w6g/Q8i3cvPT1C9eTBGh80PhZq9dUhfefjBF2l1a0nRwokLUT2ie4RUEXRZ88dPKb65SctUyEy0LAPWOW8+9GQRzeVpGksoPjz4SMVhvp4GfWxawTDIidJA9LNR1UNU3z77gV+7yokSMLYkNORAcFshP+N/6EX++WE+feC0s9qB1B8/yqfKXGtdYztWF5d0

Sello digital del CFDI:

D0LsQl6yWzgtSrWq2vF8KbKT0jlc4Ptez7hs9d1Z3rc3hH2tPLAaAsc3u0M1KMjVrvtCBuPZbr3O5eT4KyncDqHLclkbF3ahazFWuMKVqCGSbYpCD2PMYkIVAdi0mLXLI
AAUQ0fw6g/Q8i3cvPT1C9eTBGh80PhZq9dUhfefjBF2l1a0nRwokLUT2ie4RUEXRZ88dPKb65SctUyEy0LAPWOW8+9GQRzeVpGksoPjz4SMVhvp4GfWxawTDIidJA9LNR1UNU3z77gV+7yokSMLYkNORAcFshP+N/6EX++WE+feC0s9qB1B8/yqfKXGtdYztWF5d08Hyk+ooxQ==

Sello digital del SAT:

z2TF+InLtvqsh5SuqazCa1+Rj1K7mbsiY7tLafolk2CXAfuyf5kYf+/giNE0HGzA1heWfBzGwRGxYr04IT0uHtkzFVXOWCEdF7Zn4ey0KjW50ahyBIRROQBfHM7W9ZrqTAF7MS3BZj4xZve/dZSRQ5nA4n41/508PQwixfKcpQH9ks8RefAOBmWmSg9s0ayX5F
sch2mtLh+14QzHZRBXqYbfzhAuoDh+rtnhyWurm8ch42Uwj1E1biZzsw0x+pY/ojRphLZ1EFZtwjPKX07C6bn3fM2ocPr5U5gpoVsUcEVMv3LXpHPuWz+sq0hQD0posYhef5Q==

Banco: BBVA BANCOMER Cuenta No: 0104-88829-4 Clabe : 012 933 00104 8882946 E-mail: jai_to53@hotmail.com



(Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)

Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: Por definir
Uso del CFDI: Gastos en general

Subtotal	160,000.00
IVA 16%	25,600.00
Total	185,600.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: General de Ley Personas Morales
Folio del SAT: A5419E69-4E4B-9845-ADEC-88661FDDDB5C6 Fecha de certificación: 06/ago/2018 10:54:12
Certificado del emisor: 00001000000407691178 Certificado del SAT: 00001000000401041203

```

"xml:version="1.0" encoding="UTF-8"?
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="99030" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="185600.00" Moneda="MXN" SubTotal="160000.00"
CondicionesDePago="CREDITO"
Certificado="MIIGRjCCBC6gAwlBAglUMDAwMDEwMDAwMDA0MDe2OTExNzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIG
NoCertificado="00001000000407691178" FormalPago="99"
Sello="D0LsQl6yWzgtSrWq2vf8KbKT0jlc4Ptez7hs9d1Z3rc3hH2tPLAoASc3u0M1KMjVrvtCBuPZbr3Oi5eT4KyncDqHLclkbF3ahazFWuMKVqCGSbYpCI
Fecha="2018-08-06T10:53:35" Folio="51" Serie="IH" Version="3.3" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="Torres Corporativo Radio,S de R. L. de C.V" Rfc="TCR150319CJ6"
<cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS" Rfc="MFR8501015M4" UsoCFDI="G03"
005917
<cfdi:Conceptos
<cfdi:Concepto Importe="160000.00" ValorUnitario="160000.00" Descripcion="SPOTS DE 20 SEGUNDOS PUBLICIDAD TRANSMITIDA MES DE
AGOSTO 2018. CONVENIO ANUAL 2018." Unidad="SERV" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" NoIdentificacion="S20" ClaveProdServ="82101601"
<cfdi:Impuestos
<cfdi:Traslados
<cfdi:Traslado Importe="25600.00" TasaOCuota="0.160000" Tipofactor="Tasa" Impuesto="002" Base="160000.00"
<cfdi:Traslados
<cfdi:Impuestos
<cfdi:Concepto
<cfdi:Conceptos
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="25600.00"
<cfdi:Traslados
<cfdi:Traslado Importe="25600.00" TasaOCuota="0.160000" Tipofactor="Tasa" Impuesto="002"
<cfdi:Traslados
<cfdi:Impuestos
<cfdi:Complemento
tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" UUID="A5419E69-4E4B-9845-ADEC-
88661FDDB5C6" FechaTimbrado="2018-08-06T10:54:12" RfcProvCertif="SCD110105654"
SelloCFDI="D0LsQl6yWzgtSrWq2vf8KbKT0jlc4Ptez7hs9d1Z3rc3hH2tPLAoASc3u0M1KMjVrvtCBuPZbr3Oi5eT4KyncDqHLclkbF3ahazFWu
NoCertificadoSAT="00001000000401041203"
SelloSAT="zx2TF+InLtvqsNh5uqsazCa1+RJ1K7mbslIY7tLafclK2CXAfuYrf5kYf+/giNE0HGzAtheWFbzGGwRGXyrO4ITouHlIkzfvXOWC
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
<cfdi:Complemento
<cfdi:Comprobante

```

Saúl Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México



VOLUMEN 154

ESCRITURA 6630 SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA

FOLIOS DEL 16493 AL 16505

En la ciudad de Fresnillo, Zacatecas a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.
Yo, SAÚL CASTAÑEDA SÁNCHEZ, Notario Público Número 45 Cuarenta y Cinco del Estado de Zacatecas, en ejercicio, y con residencia en esta ciudad.

HAGO CONSTAR

La Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "TORRES CORPORATIVO RADIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan ANTE MI, los señores ALFONSO TORRES GALLEGOS, EDUARDO TORRES GALLEGOS, GUSTAVO TORRES GALLEGOS, J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, JAIME TORRES GALLEGOS, JAVIER TORRES GALLEGOS, JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS, JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS y JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS, y, la sujetan a lo siguiente:

SOLICITUD DE SERVICIOS

Manifiestan los señores ALFONSO TORRES GALLEGOS, EDUARDO TORRES GALLEGOS, GUSTAVO TORRES GALLEGOS, J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, JAIME TORRES GALLEGOS, JAVIER TORRES GALLEGOS, JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS, JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS y JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS, bajo protesta de decir verdad y legalmente advertidos de las penas y delitos en que incurrir quienes declaran con falsedad:

ÚNICA: Que previo a la firma de la presente Escritura se ha signado la respectiva solicitud de servicios, para que el Notario ante el que declaramos asenté en el Protocolo a su cargo el acto jurídico que ha de efectuarse en la presente Escritura.

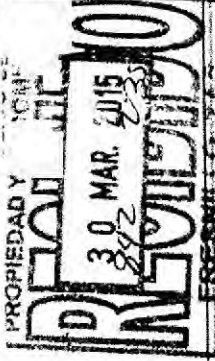
DECLARACIONES

Bajo protesta de decir verdad y legalmente advertidos de las penas y delitos en que incurrir quienes declaran con falsedad manifiestan ALFONSO TORRES GALLEGOS, EDUARDO TORRES GALLEGOS, GUSTAVO TORRES GALLEGOS, J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, JAIME TORRES GALLEGOS, JAVIER TORRES GALLEGOS, JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS, JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS y JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS:

ÚNICA: Que anteriormente a la firma de esta Escritura hemos solicitado al Notario ante el que declaramos, su intervención para que se lleve ante su fe el acto jurídico que hemos de celebrar en esta Escritura.

AVISO DE PRIVACIDAD

De acuerdo a lo estipulado en la "LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



EN POSESIÓN DE PARTICULARES", previo al otorgamiento de ésta Escritura, se ha signado el respectivo **CONSENTIMIENTO EXPRESO**. Documento agregaré al apéndice de ésta Escritura.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

ÚNICO: La Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, ha otorgado su autorización para la Constitución de la Sociedad, contenido en el documento del que, YO el Notario, tomo lo siguiente:-----

"Clave Única del Documento (CUD): A 201411131631412076- SE-SECRETARÍA DE ECONOMÍA- El escudo de los Estados Unidos Mexicanos- SECRETARÍA DE ECONOMÍA- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL - AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL- En atención a la reserva realizada por J. Ignacio Esparza Arredondo, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TORRES CORPORATIVO RADIO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del



Saul Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México

005920

Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o - Página 1 de 4 - Clave Única del Documento (CUD): A201411131631412076 - Razón Social ante su fe. - En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. - AVISO DE LIBERACIÓN - En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. - RESPONSABILIDADES - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: - I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y - II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado,

COTEJADO
NOTARÍA PÚBLICA No. 45
FRESNILLO, ZAC.

durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. - FIRMA ELECTRÓNICA -

Página 2 de 4 - Clave Única del Documento (CUD): A201411131631412076 - DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Cadena Original Secretaría de Economía:
 dp3lcTldTM/HLxRylgx9fKIKvLo= - Sello Secretaría de Economía: 48105e5d02befc90cdd35a106228d1cf9c6076f5d1ea4ef53163d6e495a1082f420310608b6c597fb7232a2b5eb782af0c560540a4e5d250e3c13175e11adfcdbb7ad8999fc64d9ca2339732e02fbc8d8f19aaac2799218a832fbba342616e1f69f84de609c4a6d3bbe7cfb902f39727ee9baae915b5e9a65148cd604a314a04- Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon- Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20141113163346.587Z|Digestion:EzfkGXXMR+gY2LYYRLvqzrXL4Y= - Página 3 de 4- Clave Única del Documento (CUD): A201411131631412076- Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 3kHaoEal2r4YWSvwG00PVVXnw7k= - Sello del servidor público que dictaminó favorablemente: bc4ef77e90c7389bd13026aa3113d73fba505f2421a6c91bf3d51ecd81c15fec01c561058e3e6e4033c7d5832f3ff1b844105661af62df8c8c76a7b91a83c1430353f3b2f58b2c8527640598a6a3b643ebd0431e52e08e54bce8e59b891ad42e6a30b2c67d643f3c9e87c0667688de82ba0eb772a5bc9086f8a7dcc5e31f2386 - Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08,OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ- Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20141113134727.658Z|Digestion:F4th92/+E9lewwTfwoqt/0phgLg=

ANTECEDENTES- RESERVA- Cadena Original de la persona solicitante:
 VNDWQW0xWsP/sHv6SbZCo2SeDkl= - Sello de la persona solicitante:



Saul Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México

005922

BDWanOkdOaphnIE8TEHnu51Ino0c1+uC8uoVavg/9el7DGh2NTI1hJ84bejs9iRSfOIAdbf8pKMp
ZalORd9JHep7A8GfdOw_nEG1SybaS6gCWszcBXNjZ+2J1CmLCob1RxTwu60N1CgM6FPvR/qff

uHXGTmojsGNnRtvVE8gLKo= - Certificado de la persona solicitante:
275106190557734483187066766755592910638888924215SERIALNUMBER=SERIALNUMBER

=EAAI760228HZSSRG01, OID.2.5.4.45=EAAJ760228PW2, C=MX, O=J. IGNACIO ESPARZA
ARREDONDO, OID.2.5.4.41=J. IGNACIO ESPARZA ARREDONDO, CN=J. IGNACIO ESPARZA

ARREDONDO- Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4EF309,O=Advantage Security\, S.

de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20141113163346.749Z|Digestion:m0ob/XgBhQSiEj30iZLRK+6NIQU= -Página 4

de 4"-----
Documento que obra en cuatro fojas tamaño carta escritas por su anverso y el que agregaré al

apéndice de este Volumen.-----
Acto jurídico que para su debido efecto se sujeta a los siguientes:-----

----- ESTATUTOS -----
----- CAPITULO 1-----

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD --
----- DENOMINACIÓN-----

Artículo 1. La Sociedad se denomina "TORRES CORPORATIVO RADIO", debiendo ser
seguida esta denominación de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE", o de las iniciales "S. de R.L. de C.V." -----

----- OBJETO -----
Artículo 2. La Sociedad tiene por objeto: -----

A) LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN,
COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE
ESTACIONES DE TELEVISIÓN, DE RADIO, DE REDES PÚBLICAS DE
TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, DE
SEÑALES DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDOS CON SEÑAL DIGITALIZADA, SISTEMA
TRUNKING Y CUALQUIER TIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN, EN
TODAS SUS MODALIDADES EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL EXTRANJERO, MEDIANTE
LA CONCESIÓN O PERMISO, QUE EN SU CASO, OTORQUE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.-----

B) LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, CESIÓN Y
ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS, CÁPSULAS COMERCIALES Y PELÍCULAS, EN SU
CASO, PARA RADIO, TELEVISIÓN, CINE, REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, DE SEÑALES DE TELEVISIÓN



Y AUDIO RESTRINGIDOS CON SEÑAL DIGITALIZADA Y RADIOCOMUNICACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES.-----

C) EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DEL ESPECTRO RADIO O RADIOELÉCTRICO PREVIA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN O PERMISO, QUE EN SU CASO, OTORGUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN O PERMISO, QUE EN SU CASO, OTORGUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y/O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. LA TRANSMISIÓN O EMISIÓN DE SEÑALES, DATOS, IMÁGENES, VOZ, SONIDO O INFORMACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA POR LÍNEAS FÍSICAS CONDUCTORAS ELÉCTRICAS QUE UTILICEN EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, DE SATÉLITE, RADIOELÉCTRICAS, MEDIOS ÓPTICOS O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTROMAGNÉTICO CONOCIDO O POR CONOCER.- -----

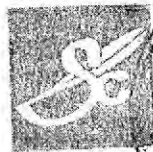
D) EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE TELECOMUNICACIONES QUE SEAN AUXILIARES DE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN O DE EXPLOTACIÓN DOMÉSTICAS, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, MINERAS, COMERCIALES O DE OTRA ÍNDOLE.-----

E) EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE VALOR AGREGADO QUE UTILICEN COMO SOPORTE INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DE SEÑAL CONTRATADA DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES O EN SU CASO LA INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS COMPLEMENTARIAS.-----

F) INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE REDES PÚBLICAS EN LO QUE ÉSTA SOCIEDAD TENGA EL CARÁCTER DE CONCESIONARIA, PERMISIONARIA O AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS Y RECEPTORAS.-----

G) LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL POR CUALQUIER MEDIO, PERO EN ESPECIAL MEDIANTE RADIO, TELEVISIÓN, SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDOS CON SEÑAL DIGITALIZADA, SISTEMA TRUNKING E INTERNET Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TELECOMUNICACIONES O RADIOCOMUNICACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES.- -----

H) LA ADQUISICIÓN, REPRESENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO Y CESIÓN DE EQUIPO PARA ESTACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN, SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y



Saúl Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México

005924

AUDIO RESTRINGIDOS CON SEÑAL DIGITALIZADA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TELECOMUNICACIONES O DE RADIOCOMUNICACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES.---

I) LA CONTRATACIÓN Y OTORGAMIENTO DE SERVICIOS Y ASESORÍA ESPECIALIZADA A ESTACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN, SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDOS CON SEÑAL DIGITALIZADA, INTERNET, CINE Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOCOMUNICACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICO, FISCALES, CONTABLES, FINANCIEROS Y DE MERCADOTECNIA ENTRE OTROS.-----

J) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, DEDICADA A CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL PERMITIDA POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

K) LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN TODOS LOS TRABAJOS INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROPOSITOS ANTES ENUNCIADOS.-----

L) OBTENER, ADQUIRIR, USAR, LICITAR, LICENCIAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA, DISPONER DE TODO TIPO DE PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO.-----

M) ADQUIRIR ACCIONES, CUALQUIER INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL, YA SEA COMO FUNDADORA DE LAS MISMAS O MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, ASÍ COMO VENDER, TRANSMITIR O DISPONER EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, DE DICHAS ACCIONES, INTERESES, O PARTICIPACIONES.- -----

N) RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS Y PRESTAR A LAS SOCIEDADES EN LAS QUE PUEDA TENER UN INTERÉS O CUALESQUIERA OTRAS SOCIEDADES, TODO TIPO DE SERVICIOS DE ASESORÍA DE CONSULTORÍA Y TÉCNICOS, EN ACTIVIDADES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, MERCANTILES, FINANCIERAS Y DEMÁS SIMILARES.- -----

O) EL ESTABLECIMIENTO EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE AGENCIAS O SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CANALES Y MERCADOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y PRODUCTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD.-----

P) COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, TRANSFERIR, GRAVAR, PIGNORAR, CEDER, ADMINISTRAR, ARRENDAR Y NEGOCIAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE



- SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. -----
- Q) ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE O DISTRIBUIDOR DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, ASÍ COMO SU DESEMPEÑO. -----
- R).- CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y OBTENER DE ELLAS CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS O ÚTILES CON RESPECTO A LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASÍ COMO POSEER, APROVECHAR O CEDER LAS MISMAS POR CUALQUIER TÍTULO, Y CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, SU LEY ORGÁNICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA. -----
- S) LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y LA CONTRATACIÓN A SU FAVOR O A SU CARGO DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O SIN ELLA. -----
- T) LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO RESPECTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. -----
- U) CONCURSAR PARA OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y PRODUCTOS, MEDIANTE LAS LICITACIONES QUE AL EFECTO LLEVEN A CABO DICHAS AUTORIDADES. -----
- V) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CRÉDITO, QUE SEAN NECESARIOS PARA ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ÉSTE, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, PERMITIDOS POR LA LEY. ASÍ MISMO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS CON OTRAS SOCIEDADES DE ESTA MISMA O DE OTRA NATURALEZA, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA COADYUVAR EN MEJOR FORMA A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES. -----
- W) CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, Y TODOS AQUELLOS ACTOS POR LOS QUE SE PUEDA ADQUIRIR, POSEER, USAR, VENDER, CEDER, ARRENDAR Y OTORGAR POR CUALQUIER TÍTULO FRANQUICIAS, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LICENCIAS, OPCIONES, PREFERENCIAS, INVENCIONES, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA, O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD, RELACIONADOS O ÚTILES CON RESPECTO A LOS NEGOCIOS SOCIALES. --



Saul Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México

005926

FORMAR PARTE DE TODA CLASE EMPRESAS, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES, YA SEAN ESTAS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, ADQUIRIENDO Y DISPONIENDO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, PARTES DE INTERÉS Y OBLIGACIONES DE LAS MISMAS.

X) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO.

Y) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS PARA CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES, ASÍ COMO EMITIR, GIRAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTROS DOCUMENTOS Y COMPROBANTES DEL ADEUDO, YA SEAN EJECUTIVOS O NO, GARANTIZANDO SU PAGO, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE TODO O PARTE DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

OTORGAR AVALES, FIANZAS Y EN GENERAL GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE TENGAN O NO TENGAN INTERÉS EN LA SOCIEDAD, CON O SIN CONTRAPRESTACIÓN, ESTÉN O NO DICHAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEMÁS OBJETOS SOCIALES, Y POR LO TANTO, SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS.

Z) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, YA SEA CON PERSONAS FÍSICAS, MORALES, INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS Y GARANTIZAR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, CON TODO O PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, LAS OPERACIONES O CONTRATOS QUE CELEBRE.

AA).- CONSTITUIR Y OTORGAR GARANTÍAS REALES, YA SEAN, HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, DE DEUDOR SOLIDARIO Y AVALISTA O DE CUALESQUIERA OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY, RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES, INCLUYENDO AQUELLAS OBLIGACIONES QUE FUERÉN CONTRAÍDAS POR TERCEROS.

AB) OMISIÓN, MEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIA O CORREDURÍA DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, CON EL SUMINISTRO DE REFACCIONES O CUALQUIER CONCEPTO SIMILAR O RELATIVO.

AC) LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, NEGOCIOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA FINALIDAD SOCIAL Y BUSCAR ASOCIADOS, SOCIOS Y OTROS CANDIDATOS PARA EMPRESAS

COTEJADO
NOTARIA PÚBLICA N.º 45
FRESNILLO, ZAC.

MERCANTILES, CIVILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. -----

AD) LA ACEPTACIÓN DE MANDATOS GENERALES O ESPECIALES OTORGADOS POR TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, LOS CUALES, SI ASÍ SE LE AUTORIZA, PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE PARA SU CUMPLIMIENTO Y/O EJECUCIÓN. -----

AE) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES LEGALES Y NECESARIOS PARA OBTENER EL OTORGAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES DE INVENCION Y DE MEJORAS, DE CERTIFICADOS DE INVENCION, EL REGISTRO DE MODELOS Y DIBUJOS, EL REGISTRO DE MARCAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN, ASÍ COMO AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES; ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN EN PROVECHO DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE LAS LEYES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES. -----

AF) EN GENERAL, LLEVAR A CABO Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO, ACTIVIDAD, GESTIÓN, TRAMITE, CONTRATO O CONVENIO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TENER Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----

AG) PROMOVER LA EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE PUBLICACIONES, MATERIALES EDITORIALES, DE DISEÑO GRÁFICO, PÁGINAS DE INTERNET E IMPRESOS DE TODO TIPO PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD. -----

AH) CELEBRAR CONTRATOS DE PATROCINIO CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES. -----

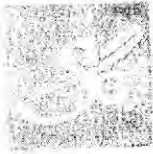
AI) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, COMODATO, ARRENDAMIENTO, COMISIÓN, AGENCIA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, MAQUILA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, BIENES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS PERMITIDOS POR LA LEY, SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZAR. -----

AJ) LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA -----

AK) ARRENDAMIENTO, COMPRA, VENTA DE CAMIONES DE TODO TIPO Y VEHÍCULOS EN GENERAL. -----

AL) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS. -----

AM) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LA



Saúl Castañeda Sánchez
 Notario Público Número 45 del Estado
 Barreno 122 esquina con Ingleses
 Telefonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
 Fresnillo, Zacatecas, México



005023

SELECCIÓN, COMPRA Y ADQUISICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-----

AN) TRAMITAR POR CUENTA DE TERCEROS ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y/O EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS: PERMISOS, PERITAJES, AUTORIZACIONES, CAMBIOS U OTRAS OPERACIONES MERCANTILES EN FORMA GENERAL QUE SIRVAN Y FORMEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-----

AO) ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y EN GENERAL DE ACTIVOS FIJOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETOS SOCIALES.-----

AP) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, DE CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN, MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD Y ASESORÍA EN GENERAL, EN EL ÁREA DE LA RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y RADIOTELEFONÍA EN GENERAL PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES YA SEA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES.-----

AQ) VENTAS DE PUBLICIDAD PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN, ELABORACIÓN Y TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE EVENTOS DE CARÁCTER COMERCIAL, SOCIAL, POLÍTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, GRABACIONES, ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS, VIDEOS, ESPECTACULARES, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA, PRODUCCIÓN DE JINGLES Y EN GENERAL, DESARROLLAR, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.-----

AR) LA SOCIEDAD PODRÁ PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA.-----

----- DURACIÓN -----

Artículo 3. El término a que las partes sujetan el Contrato Social es por TIEMPO INDEFINIDO, a partir del día de su constitución.-----

----- DOMICILIO -----

Artículo 4. El domicilio de la Sociedad será en Carretera Panamericana Kilómetro 724.6 setecientos veinticuatro punto seis de la Colonia Industrial de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas Código Postal 99030; con la facultad de establecer sucursales, y oficinas, en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre.-----

----- NACIONALIDAD-----



Artículo 5. La sociedad es de nacionalidad mexicana y se registrará por las leyes mexicanas. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad, si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegara a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

----- **CAPITULO SEGUNDO** -----

----- **CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES.** -----

Artículo 6. El capital social fijo es de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y estará representado por 9 (NUEVE) participaciones sociales, con valor social de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. Para efectos del capital variable, éste no tendrá límite, y se estará a lo dispuesto por la ley en mención. Participaciones que serán nominativas, no negociables y *úituiti personae*, encontrándose íntegramente suscritas y pagadas.-----

Artículo 7. El capital social fijo podrá ser incrementado, sólo si así lo requiriera la sociedad, por medio del acuerdo de la Asamblea General, según los términos y facultades de los mismos en el artículo 15 de estos estatutos.-----

Artículo 8. No se podrá por ningún motivo hacer oferta pública o para terceros, toda vez que las partes sociales nuevas tendrán que ser aceptadas por la Asamblea General en un 100% de aprobación por los votantes. -----

Artículo 9. Las partes sociales contendrán: -----

- a) La mención de ser parte social; -----
- b) Su beneficiario o tenedor, y en su caso, de existir usufructo de participación social, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo; -----
- c) La firma del Gerente General Único; -----
- d) La mención de ser una participación social con valor nominal de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----
- e) La mención de ser facultado con el 50% social de la sociedad. Así como cualquiera otra que a petición de los socios se acuerde en Asamblea General;-----
- f) No podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. -----

El capital social está íntegramente suscrito y pagado.-----

----- **CAPITULO TERCERO** -----

----- **DE LA ASAMBLEA GENERAL** -----



Saul Castañeda Sánchez
Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México



Artículo 10. La Asamblea General de Accionistas se reunirá mínimo una vez al año, en la fecha que convoque el Gerente General Único, la convocatoria, será hecha por éste (en caso de liquidación de la sociedad podrán ser los liquidadores), mediante comunicación personal o individual, pudiendo ser escrito del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en su participación social y registro del libro por correo certificado, con acuse de recibo. El Gerente General Único convocará a la Asamblea General siempre que lo considere necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cincuenta por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. Ateniéndose a lo dispuesto en el CAPITULO V, SECCIÓN SEXTA, "DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS", artículos 78, 79, 80, 84 Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Artículo 11. La convocatoria para Asamblea General Extraordinaria, deberá ser notificada en los términos del artículo anterior y con un mínimo de anticipación de dos días hábiles, por lo menos, a la fecha señalada para la misma, si en un momento dado antes de la fecha se llegasen a juntar todas las participaciones sociales y estuviere presente el Gerente General Único, se podrá celebrar en ese momento la Asamblea General.-----

Artículo 12. Para su presentación en la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, sólo será necesario el apersonamiento e identificación de ser socio. En caso de representación, será con poder otorgado ante Notario Público.-----

Artículo 13. Los socios reunidos en Asamblea General decidirán, por medio de su voto, que sólo comprende un voto por participación social, no importando el monto de su aportación social, en los asuntos propios de la convocatoria.-----

Artículo 14. En base a las cláusulas anteriores se deberá entender la Asamblea General como debidamente instalada, si por causas fortuitas o imponderables los socios no pudieren asistir, podrán mandar su aprobación o desaprobación de los términos y puntos a tratar de la Asamblea General, por medio de correo certificado y acuse de recibo, siempre y cuando lo notifique al Gerente General Único con tres días de anticipación a celebrarse la Asamblea General.-----

Artículo 15. La Asamblea General decidirá sobre el nuevo Gerente General Único, así como su tiempo de encargo.-----

----- **CAPITULO CUARTO** -----

----- **ADMINISTRACIÓN** -----

Artículo 16. La dirección y administración de los asuntos sociales será confiada a un GERENTE GENERAL ÚNICO, que podrán o no tener participación social en la sociedad, él mismo seguirá actuando con todas las prohibidades necesarias, si llegase por algún motivo el suceso de no haber Asamblea General que designe nuevo GERENTE GENERAL ÚNICO, éste seguirá por el tiempo que sea necesario hasta no haber o existir nuevo acuerdo.-----



Artículo 17. La Administración de la sociedad se confiará plenamente al GERENTE GENERAL ÚNICO, teniendo como facultades: -----

De una manera enunciativa y no limitativa, y con el fin único de señalar genéricamente las atribuciones que por Ley les corresponden y sin que impliquen limitación alguna, tendrá el poder de representación que se enuncia a continuación. -----

I.- PLEITOS Y COBRANZAS.- Para representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero del Código Civil Federal, sus correlativos de las Entidades Federativas en que se ejerza y del Distrito Federal; con facultades para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querrelas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio del Mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley y recibir pagos. Podrá además representar a la sociedad ante todas y cada una de las Secretarías de Estado para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo veintisiete constitucional. -----

Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, administrativas, laborales o judiciales, sean éstas locales o federales; para que demande, conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en contra de la sociedad, oponga excepciones dilatorias y perentorias, se desista de lo principal y de sus intereses, incluso de los recursos, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, aún las de carácter personal, recuse jueces y magistrados, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta a los favorables y pida revocación o apele de los contrarios, interponga el juicio de amparo y se desista del mismo que interponga, pida aclaración de sentencias, ejecute, embargue y los represente en los embargos que en contra de la otorgante se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a decisión de los jueces, árbitros o arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan los derechos de la



Saúl Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México



otorgante, ratificando desde ahora todo lo que haga sobre éste particular. -----

Presente denuncias, querellas penales y coadyuve, ante las autoridades del ministerio público Federal y/o Estatal competentes de igual forma, y exigir la responsabilidad civil que corresponde, otorgar el perdón cuando proceda, prorrogar jurisdicción, asistir a remates, haciendo posturas, pujas y mejoras y pedir adjudicación de bienes, para que comparezca ante toda clase de autoridades municipales, estatales o federales, así como también ante las autoridades administrativas y judiciales, sin importar que estas sean del orden penal, civil, mercantil y familiar. -----

II. Conceder prórrogas y celebrar convenios. -----

III. PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES:

Asimismo tendrán la representación legal necesaria en los términos de artículo 11 (once) de la Ley Federal de Trabajo, por lo que serán representantes patronales y en tal concepto podrán obligar a la sociedad en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, según proceda; con las facultades amplias, cumplidas y suficientes para que defiendan los intereses de la sociedad en toda clase de juicios laborales tanto individuales como colectivos, que se promuevan en contra de la otorgante por alguno o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúe en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándolos expresamente para que concilien, transen y tengan arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designen árbitros y arbitradores, lleguen a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezca pruebas hagan valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a la mandante, presenten testigos, pregunten y tachen a los de la parte contraria, articulen y absuelvan posiciones, interpongan y hagan valer los recursos e instancias que favorezcan a la defensa, se inconformen, recurran interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interpongan y se desistan del amparo directo o indirecto, sustituyendo en todo o en parte a favor de terceras personas esta representación dentro del objeto y finalidad exclusiva del presente mandato o revoquen dichas sustituciones, otorgándose asimismo el mandato en términos de los artículos 523 (quinientos veintitrés), 685 (seiscientos ochenta y cinco), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 695 (seiscientos noventa y cinco), 761 (setecientos sesenta y uno), 776 (setecientos setenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 876 (ochocientos setenta y seis), 900 (novecientos), 982 (novecientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrán ejercerla ante toda clase de autoridades, inclusive en asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (FONACOT) las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), Sistema de Ahorro para el

COTEJADO
NOTARIO PÚBLICO No. 45
FRESNILLO, ZAC.

Retiro (SAR) recaudación de rentas, secretaria de finanzas, administraciones fiscales generales y/o locales así como ante las demás dependencias de la Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), Secretaría de Economía, Secretaría de Salud (S.S.) así como ante toda clase de autoridades administrativas y/o fiscales y dependencias gubernamentales; abarcando el total de sus unidades administrativas, así como los organismos desconcentrados que pudieran tener, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ratificando desde ahora todos los actos que realicen en cumplimiento del presente mandato. -----

IV.- Para disponer, vender o comprometer los bienes sociales, gravándoles o hipotecándolos en favor de terceros, en contratos en que figure la propia sociedad como acreditada o garante, en apoyo de financiamientos propios o de terceros, según convenga a los negocios sociales.-----

V.- Para celebrar todo tipo de operaciones de crédito, ya sea personas físicas o morales o instituciones de crédito y garantizar de cualquier forma, con todo o parte de los bienes de la sociedad, las operaciones o contratos que celebren. -----

VI.- Para abrir o cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en bancos de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, así como para hacer depósitos y girar en contra de ellas sin limitación alguna respecto del monto, pudiendo designar, asimismo, personas que giren en contra de ellas mismas. -----

VII.- Nombrar uno o varios subgerentes, agentes, factores y empleados de la sociedad y vigilar sus gestiones, otorgándoles, dentro de las facultades que les han sido conferidas, los poderes generales y especiales que se consideren convenientes, a efectos de fijarles sus facultades, así como señalarles sus obligaciones, representaciones y remuneraciones, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les confieran.-----

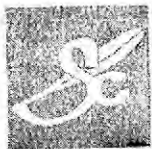
VIII. Designar apoderados generales o especiales de la sociedad, confiriéndoles poderes generales o especiales que se considere convenientes, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les haya conferido. - -----

IX).- Ejecutar los acuerdos que se tomen por la asamblea general.-----

X).- Formular los reglamentos internos de la sociedad. -----

XI).- Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias de accionistas.-----

XII).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Facultades para administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos así como otorgar recibos; hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento o en comodato, con derecho o no al subarriendo, obligar a la sociedad en todo tipo de contratos y convenios, en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos o privados que para ello sean necesarios. -----



Saúl Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México

005931

XIII).- Delegar, sustituir y/o revocar total o parcialmente el presente mandato en favor de la persona o personas que estimen convenientes. -----

XIV).- PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO: En los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, girar y designar personas que giren en contra de las mismas.-----

XV).- ACTOS DE DOMINIO.- Para representar a la Sociedad con Poder General para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, por lo tanto podrá enajenar o vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley, dar en fideicomiso; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; asimismo podrá permutar, donar o enajenar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos del poderdante y suscribir la documentación que el caso requiera. -----

XVI).- Poder General para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto y, bajo los requerimientos establecidos en el Artículo diecinueve 19 del Código Fiscal para la Federación, teniendo facultades para intervenir en nombre y representación de la Sociedad ante la Autoridad Fiscal de los tres niveles de Gobierno, sea Municipal, Estatal o Federal; ante el Servicio de Administración Tributaria; ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas; ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; ante cualquier otra autoridad que tenga competencia en materia fiscal, promoviendo cuanto procedimiento y recurso se considere necesario, incluido el Juicio de Garantías en todas sus etapas e instancias y para que reciba por parte de las Autoridades Fiscales el pago por concepto de devoluciones otorgando los recibos correspondientes; firme declaraciones en nombre y representación de la Sociedad; reciba notificaciones, e intervenga en toda clase de juicios administrativos o fiscales, sin que las facultades que se mencionan constituyan una limitación sino solamente una enunciación, por lo que tendrán las facultades más amplias y requeridas conforme a las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación. Incluso solicitar la inscripción de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes.-----

Así con de manera enunciativa más no limitativa tendrá las siguientes facultades: -----

- Aviso de apertura de establecimiento, sucursal, local fijo, semifijo o almacén. -----
- Aviso de aumento o disminución de obligaciones fiscales. -----
- Aviso de cierre de establecimiento, sucursal, local fijo o semifijo. -----
- Aviso de reanudación de actividades. -----
- Aviso de suspensión de actividades. -----
- Aviso de aumento o disminución de obligaciones fiscales (Actualización de actividad económica y Obligaciones fiscales). -----

COTILLADO
NOTARÍA PÚBLICA N.º 45
FRESNILLO, ZAC.

- Aviso de cambio de denominación o razón social. -----
- Aviso de cambio de domicilio fiscal. -----
- Aviso de cambio de nombre. -----
- Aviso de cambio de régimen de capital. -----
- Aviso cancelación e inscripción por escisión de sociedades. -----
- Aviso de cancelación por cesación total de operaciones de personas morales que no entren en liquidación. -----
- Aviso de cancelación por fusión de sociedades. -----
- Aviso de cancelación por liquidación total de activo. -----
- Aviso de inicio de liquidación. -----
- Solicitud de constancia de residencia para efectos de los tratados para evitar la doble tributación. -----
- Solicitud de verificación de domicilio. -----
- Inscripción y baja ante el Registro Federal de Contribuyentes. -----
- Declaración de impuestos. -----
- Declaraciones informativas. -----
- Pagos. -----
- Garantías. -----
- Presentación de dictámenes. -----
- Devoluciones y compensaciones. -----
- Solicitud y utilización de la firma electrónica avanzada. -----
- Solicitud de la contraseña de Identificación Electrónica Confidencial. -----

XVII). Poder para representar a la Sociedad en la constitución de otras sociedades cualesquiera sea su naturaleza, o para fusionarse o integrarse a otras. -----

El Gerente General Único, representantes legales y apoderados generales, podrán ejercitar los poderes y facultades que se les otorgan ante toda clase de personas físicas, personas morales, y autoridades, ya sean federales, estatales, municipales, de salubridad, de trabajo y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeras; siempre y cuando tiendan a cumplir con el objeto social de la sociedad y se relacionen con sus actividades, no con otras ajenas a la misma. El Gerente General Único tendrá la facultad de administrar los bienes y negocios de la Sociedad, celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Hacer las adquisiciones y enajenaciones que puedan considerarse como naturales y necesarias para el cumplimiento con el objeto de la Sociedad; representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial para pleitos y cobranzas, de administración y de riguroso dominio, por lo que podrá adquirir, enajenar, gravar, ceder, hipotecar y en general celebrar todos los actos relacionados y relativos al



Saul Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México

mandato; para actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna. Así mismo para que expida poderes generales y especiales con todas las facultades que estime pertinentes, así como revocarlos, teniendo facultades para que suscriba títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

En suma tendrá facultades en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el Artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil para el Estado de Zacatecas y sus demás correlativos de cualquier Entidad de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----

Artículo 18. No tendrá la obligación el GERENTE GENERAL ÚNICO de garantizar por algún medio su manejo, sólo por actos que la Asamblea General considere prudente, se le pedirá fianza, depósito o prenda. -----

----- CAPITULO QUINTO -----

----- EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, PÉRDIDAS O UTILIDADES -----

Artículo 19. Los ejercicios sociales serán de un año y coincidirán con años naturales a excepción del primer ejercicio que se contará a partir de la fecha de la firma de esta Escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso. -----

Artículo 20. Al término de cada ejercicio social se elaborará el correspondiente Estado de Posición Financiera y su relativo Informe de Utilidades y Pérdidas, Movimientos del Capital Contable y Movimiento o Flujo de Efectivo; estos estados reflejarán los datos asentados en la contabilidad. -----

Los estados financieros y sus respectivos asientos y documentación que los ampare estarán a disposición de todos los socios 30 treinta días anteriores a la celebración de la Asamblea General Anual en la que aprobarán o rechazarán, en todo o en parte, lo contenido en dicha información. -----

La información financiera deberá mostrarse de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por la profesión contable y la información relativa a los impuestos deberá mostrarse de acuerdo a los resultados fiscales, en la aplicación de las reglas jurídicas que establece, en su caso, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, etcétera. Siempre se aplicarán conforme a derecho, respetando la norma jurídica y la Constitución Mexicana; presentar dentro de la fecha cada obligación sea esta declaración con pago o informativa. -----

La Asamblea General Anual determinará la forma de repartir las utilidades o las pérdidas sufridas durante el ejercicio en aprobación; el acuerdo de los impuestos generados y que se hayan pagado, la aprobación de los resultados y actuación legal del Gerente General Único, en caso de responsabilidades deberán determinarse y aprobarse las consecuencias de las mismas.-----

COTEFADO
 NOTARIA PÚBLICA N.º 45
 FRESNILLO, ZAC.

----- CAPITULO SEXTO -----

----- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

Artículo 21. La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas de ley, cuando así lo decida su Asamblea General, por causas imponderables, por haberse cumplido el fin de la misma, por no poder tener más de un socio y tener el carácter de unipersonal, o simplemente por caducidad de la sociedad, o por cualquiera que por su carácter e importancia sea irrefutable el hecho de disolución y liquidación. -----

Artículo 22. El GERENTE GENERAL ÚNICO al tiempo de la disolución quedará convertido en liquidador, salvo que la Asamblea General hubiese designado otros liquidadores al abordar la disolución. -----

Artículo 23. Si nombrasen liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se halla sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley. -----

Artículo 24. La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. -----

Artículo 25. El GERENTE GENERAL ÚNICO o liquidador o liquidadores verán por concluir negocios pendientes de la sociedad, formular el último balance general, entregar el activo líquido o entrega de bienes muebles o inmuebles, así como todos los de injerencia y necesarios para cumplir con la disolución y liquidación. -----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

PRIMERA. Los otorgantes ALFONSO TORRES GALLEGOS, EDUARDO TORRES GALLEGOS, GUSTAVO TORRES GALLEGOS, J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, JAIME TORRES GALLEGOS, JAVIER TORRES GALLEGOS, JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS, JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS y JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS, constituyen una Sociedad, previa autorización de la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos; que se nombra "TORRES CORPORATIVO RADIO" debiendo ser seguida esta denominación de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o de las iniciales "S. de R.L. de C.V.". Sujetándose de manera expresa a los Estatutos ampliamente descritos en líneas precedentes.-----

SEGUNDA. La Sociedad se regirá de conformidad a lo dispuesto en la presente escritura constitutiva, por la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, y demás legislación aplicable. -----



Saul Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado

Barreno 122 esquina con Ingleses

Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93

Fresnillo, Zacatecas, México

TERCERA. El capital social fijo es de de \$450,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y estará representado por 9 (NUEVE) participaciones sociales, con valor social de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una. Para efectos del capital variable, éste no tendrá límite, y se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable.-----

CUARTA. Las partes sociales que forman el capital social de la sociedad, han sido íntegramente suscritas por los otorgantes en la proporción señalada en la cláusula anterior por lo que es la participación social de cada socio de la siguiente manera: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES
JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
ALFONSO TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
EDUARDO TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
GUSTAVO TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
JAIME TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
JAVIER TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS	UNA PARTICIPACIÓN
TOTAL	NUEVE PARTICIPACIONES

QUINTA. Los socios han cubierto el valor total de cada una de sus partes sociales en efectivo, declarando en este acto a J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, a quien después se designa como **GERENTE GENERAL ÚNICO** de la sociedad; quien protesta desempeñarlo fiel y cumplidamente el cargo conferido; quien recibe las aportaciones sociales en efectivo.-----

SEXTA.- Así mismo los socios acuerdan por unanimidad de votos otorgar un **PODER GENERAL** con todas las facultades enunciadas en el Artículo 17 diecisiete de los Estatutos de la Sociedad teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen; inclusive para que pueda sustituirlo parcial o totalmente, comparecer ante las Juntas de Conciliación, otorgar y suscribir Títulos de Crédito con cargo a la Sociedad, con apoyo a lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como todo lo que esté relacionado con la misma, a favor del señor **J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS** en su calidad

NOTARIA PÚBLICA No. 45
 FRESNILLO, ZAC.
COTERAS

005937

de GERENTE GENERAL ÚNICO de la Sociedad.-----

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE DOMINIO PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES, Y, DE LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL INCISO A) DEL OBJETO SOCIAL; SE CONDICIONAN A QUE PREVIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN POR MAYORÍA EN ASAMBLEA DE SOCIOS.-----

Lo anterior en términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como del 1939 (mil novecientos treinta y nueve) del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, sus correlativos de las demás entidades de la República Mexicana y del Distrito Federal.-----

SÉPTIMA.- Manifiesta el señor J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS que expedirá los recibos correspondientes para la integración del capital, los que canjeará en su oportunidad por los certificados de aportación. -----

OCTAVA.- Los gastos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de éste contrato, los permisos y avisos de uso de permiso, su inscripción en el Registro Público de Comercio se cargarán a gastos generales de la Sociedad.-----

NOVENA.- Desde ahora declaran los comparecientes, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, entregan copias de la Cédula de Identificación Fiscal y constancia en su caso, de cada uno de ellos, documentos que se agregan al legajo del apéndice de este Volumen, en fotocopia certificada bajo la letra que les corresponda, declarando bajo protesta de decir verdad, que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente:-----

Por lo que declaran que han dado cumplimiento cabal del artículo de referencia bajo su absoluta responsabilidad. -----

SOCIO	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ALFONSO TORRES GALLEGOS	TOGA560701V33
EDUARDO TORRES GALLEGOS	TOGE600123UQ8
GUSTAVO TORRES GALLEGOS	TOGG5712205L8
J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS	TOGJ420601AG0
JAIME TORRES GALLEGOS	TOGJ531114DM1
JAVIER TORRES GALLEGOS	TOGJ471204Q36



Saul Castañeda Sánchez
 Notario Público Número 45 del Estado
 Barreno 122 esquina con Ingleses
 Telefonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
 Fresnillo, Zacatecas, México

005940

JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS	TOGA490628PSA
JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS	TOGF450412179
JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS	TOGR620410MGA

----- **GENERALES** -----

Bajo protesta de decir verdad manifiestan:-----

ALFONSO TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, originario de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día _____, vecino de Zacatecas, Zacatecas con domicilio en _____

Código Postal 98085, empresario.-----

EDUARDO TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, _____, originario y vecino de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día _____ con domicilio en calle _____

Zona Centro Código Postal 99000, empresario.-----

GUSTAVO TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, _____ originario y vecino de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día _____ con domicilio en _____ de la Colonia _____ Código Postal _____

Postal 99030, empresario.-----

J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano _____ originario y vecino de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día _____ s, con domicilio en _____ de la Colonia _____ Código Postal 99030, empresario.-----

JAIME TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, _____ originario y vecino de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día _____, con domicilio en calle _____ Zona _____, Código Postal 99000, empresario.-----

JAVIER TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, _____, originario y vecino de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día _____ con domicilio en _____ de la Colonia _____, Código Postal _____

Postal 99000, empresario.-----

JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, _____ originario de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día _____

COPIADO



, vecino de

con domicilio en

Código Postal 7340, empresario.-----

JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, originario y vecino de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día , con domicilio en número

Zona: Código Postal 99000, empresario.-----

JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS: tener por nombre y conducirme como ha quedado escrito, mexicano, originario y vecino de Fresnillo, Zacatecas con fecha de nacimiento el día , con domicilio en calle

del Fraccionamiento ; Código Postal 99054, empresario.-----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

YO, el Notario, CERTIFICO: La exactitud del acto, que para dar cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, hago constar que previo al otorgamiento de ésta Escritura se ha firmado el respectivo CONSENTIMIENTO EXPRESO, por lo cual los otorgantes se dan por enterados que los datos proporcionados por disposición de ley son necesarios para la redacción de la presente Escritura, y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles ante las autoridades correspondientes; manifestando su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los efectos señalados; que los comparecientes se identificaron con documentos oficiales los que contienen su fotografía y firma, y los cuales se agregarán en fotocopia certificada al Apéndice de este Volumen, confiriéndoles capacidad legal en derecho para otorgar la presente ya que nada me consta en contrario; que tuve a la vista, leí e invoqué en el desarrollo de esta Escritura, la documentación que me fue presentada por los interesados para su elaboración, concordando fielmente con todo lo relacionado, y de los cuales a mi juicio no se desprende indicio alguno de falsedad; que he hecho de conocimiento a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante dicho permiso, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en



Saúl Castañeda Sánchez

Notario Público Número 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 64 86 / (493) 983 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México



que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma; que leí en voz alta íntegramente a los otorgantes el contenido de la presente Escritura, quienes debidamente enterados de su valor, fuerza manifiestan que la entienden en todas y cada una de sus partes y para debida comprobación la autorizan con su firma, ANTE MI, el suscrito Notario que de igual forma autorizo, en forma preventiva.- DOY FE.- --FIRMADO ALFONSO TORRES GALLEGOS -FIRMADO- EDUARDO TORRES GALLEGOS -FIRMADO- GUSTAVO TORRES GALLEGOS -FIRMADO- J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS -FIRMADO- JAIME TORRES GALLEGOS -FIRMADO- JAVIER TORRES GALLEGOS-FIRMADO- JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS-FIRMADO- JOSÉ FRANCISCO TORRES GALLEGOS -FIRMADO- JOSÉ RICARDO TORRES GALLEGOS -ANTE MI- Mi firma y sello de autorizar- NOTARIO SAÚL CASTAÑEDA SÁNCHEZ -----

----- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** -----

En fecha veintisiete de marzo de dos mil quince autorizo en forma definitiva la presente Escritura, en virtud de que la sociedad denominada "**TORRES CORPORATIVO RADIO**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, presenta estar inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, con clave **TCR150319CJ6** como se me acredita con el ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, documento que agregaré en fotocopia certificada al apéndice del Volumen respectivo.- DOY FE.- Mi firma y sello de autorizar-----

----- **INSERTOS** -----

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.- Artículo 1939.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar; en los tres caso antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes, que expidan.-----

CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

COTIZADO
NOTARÍA PÚBLICA No. 45
FRESNILLO, ZAC.



En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE COMPULSA FIELMENTE DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO, AUTORIZADO Y PROTEGIDO, VA EN TRECE FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "TORRES CORPORATIVO RADIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN, Y, AL SEÑOR J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, PARA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD. EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE. -----



005944



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DISTRITO JUDICIAL DE FRESNILLO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

8808 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
5 * 10 / ABRIL / 2015

Antecedentes Registrales:
PRIMER ANTECEDENTE

RFC / No. de Serie:

Denominación:
TORRES CORPORATIVO RADIO, S. DE R.L. DE C.V

Domicilio
CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 724.6 DE LA COLONIA INDUSTRIAL, FRESNILLO, ZACA

Afectaciones al:			Fecha	Registro
Folio	ID	Acto	Registro	Registro

8808 3	M4	Constitución de sociedad	10-04-2015	1
--------	----	--------------------------	------------	---

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: c0a9c6704c1540436e624755cd48d6303b1d8a64 Secuencia: 943155

Derechos de Inscripción

Fecha	30 MARZO	2015
Importe	\$413.00	
Subsidio	\$.00	

Boleta de Pago No.: 1853554

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DEL REGISTRO
PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE FRESNILLO, ZACATECAS

LIC. VICTOR HUGO SANTANA MARTINEZ



REGISTRO PUBLICO
FRESNILLO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

005945



SECRETARIA DE ECONOMIA

SE

AVISO DE USO

Lugar y Fecha: ZACATECAS, ZACATECAS 19 DE MARZO DE 2015

CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO: 201411131631412076

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

X EXCLUSION DE EXTRANJEROS

DE ADMISION DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 8 PRIMER PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 19 DE MARZO DE 2015 SE OTORGO LA ESCRITURA NUMERO 6630 SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA VOLUMEN 154, ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAÚL CASTAÑEDA SÁNCHEZ NOTARIO PÚBLICO No. 45 DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CON FECHA 19 DE MARZO DE 2015, AUTORIZO PREVENTIVAMENTE DICHA ESCRITURA.

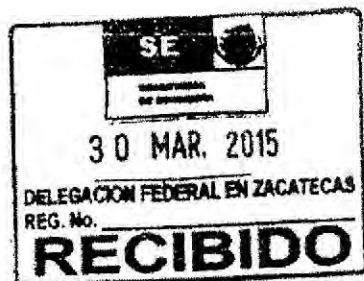
Nombre del Interesado
Domicilio

J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS.

el ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro setecientos veinticuatro de la Colonia Industrial Código Postal 99030 de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

Teléfono

Firma del interesado



Deberá anexar copia del Permiso otorgado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE Y LA DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA **RADIODIFUSORA "LA UNICA" XHII 103.3 FM** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS GERENTE GENERAL UNICO DE TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO"**, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, y la DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2016-2018, nombramiento otorgado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



005947

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

2.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública no. 6630 seis mil seiscientos treinta, folios del 16493 al 16505 de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince.

2.2.- El Gerente General Único J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS manifiesta ostentarse con para suscribir el presente contrato en representación de "TORRES CORPORATIVO RADIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de la radiodifusora "LA ÚNICA" XHIIH 103.3 FM, con facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de su representada el presente contrato de prestación de servicios publicitarios.

2.3.- Su objeto social es dar a conocer los programas culturales, sociales, de salud, equidad género, estímulos fiscales, de desarrollo económico y de todos aquellos implementados por la Presidencia Municipal de Fresnillo.

2.4.- Tiene su domicilio en carretera panamericana km 724.6 de la colonia Industrial Fresnillo, Zacatecas C.P. 99030.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con "EL AYUNTAMIENTO" por virtud del presente Contrato prestará diversos servicios, consistentes en la transmisión y/o difusión por cualquier medio conocido o por conocerse, por sí o a través de los terceros que ésta designe de aquel material que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las Inserciones Publicitarias ordenadas por "EL AYUNTAMIENTO" obligándose a pagar el servicio a "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO."

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO Y DEL 1° DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2018.

005948



Fresnillo
por su grandeza

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete pagar al **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”** el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:

Fecha del Pago de la(s) Inserción(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inserción(es) Publicitaria(s)	I.V.A.:	Importe(s):
1° DE ENERO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
28 DE FEBRERO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
31 DE MARZO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
31 DE JULIO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
31 DE AGOSTO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00

Monto Total de las Inserción(es) Publicitaria(s):	\$928,000.00
---	---------------------

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad fijada de \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de numero de cuenta en la banca denominada BBVA Bancomer.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- “EL AYUNTAMIENTO” no contratará los servicios publicitarios de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”** durante los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO**, esto acatando lo observado en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 209 de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales, así como los criterios y acuerdos de los Consejos Generales del Instituto Electoral y al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y las demás normatividades aplicables



SEXTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SÉPTIMA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día primero del mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho), quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"



C. J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS
TORRES CORPORATIVO RADIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE FRESNILLO, ZAC.

005959

Folio

REQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS

FECHA: 01 DE AGOSTO DEL 2018

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA: Comunicación Social

DESTINADO PARA:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	PAGO DE PUBLICIDAD PARA TORRES CORPORATIVO RADIO S. DE R.L. DE C.V. DEL MES DE AGOSTO DE 2018 CON EL NUM. DE FACTURA 11151

LIC. MARIA FABIOLA GURROLA

JEFE DEL DEPTO.

ARQ. JESUS LEDESMA BADILLO

DIRECTOR

Va. Ba.